



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Cultura

Personal Docente. Resolución de 11 de junio de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2014/201519470

Servicio Extremeño de Salud

Lista de espera. Resolución de 5 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca la constitución de la bolsa de trabajo en la Categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria, para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud19481

Lista de espera. Resolución de 5 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca la constitución de la bolsa de trabajo en la Categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria, para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud19493

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

Normas subsidiarias. Resolución de 26 de abril de 2012, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Logrosán, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano de uso dotacional, de los terrenos situados en el polígono 7, parcela 12 y polígono 5 parcela 189, con objeto de construir un pabellón de deportes para el instituto y un centro de salud19505

Sentencias. Ejecución. Resolución de 22 de mayo de 2014, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 235/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 776/2010.....19508

V ANUNCIOS**Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Contratación. Resolución de 13 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación de la concesión demanial para la "Gestión, mantenimiento y explotación de la Red de Fibra Óptica de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CD1/201419510

Notificaciones. Anuncio de 29 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º IV-09-0041-1, relativo a ayuda para el impulso a la competitividad empresarial en Extremadura19512

Consejería de Administración Pública

Información pública. Anteproyecto de Ley. Resolución de 17 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el anteproyecto de Ley de regulación del proceso de transición entre gobiernos en la Comunidad Autónoma de Extremadura19513

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2014 sobre notificación de requerimiento de acreditación de la representación en el recurso de alzada interpuesto en el expediente sancionador n.º CC0095/10, en materia de transportes.....19514

Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2014 sobre notificación de requerimiento de acreditación de la representación en el recurso de alzada interpuesto en el expediente sancionador n.º CC0631/09, en materia de transportes.....19515



Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º CC0627/09, en materia de transportes**19516**

Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º CC0722/09, en materia de transportes**19517**

Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA0971/09, en materia de transportes**19517**

Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA1103/09, en materia de transportes ..**19518**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 19 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por D. Antonio Rangel Gutiérrez, en el término municipal de Hornachos**19519**

Información pública. Anuncio de 21 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la modificación sustancial de una instalación destinada a la producción de carbón vegetal, titularidad de D. Ismael Rodríguez Barragán, en Zahínos**19521**

Notificaciones. Anuncio de 22 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º DE/CC0021/13, en materia de vías pecuarias**19522**

Notificaciones. Anuncio de 22 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y en zonas distintas de las de montaña**19523**

Notificaciones. Anuncio de 26 de mayo de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 12388/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica.....**19525**

Notificaciones. Anuncio de 26 de mayo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 14194/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica**19526**

Minas. Anuncio de 27 de mayo de 2014 sobre otorgamiento de los permisos de investigación para todos los recursos de la Sección C), en especial cinabrio, denominados "Rojo" n.º 12812-00 y "Rojo II" n.º 12815-00, en el término municipal de Usagre**19527**

Deslinde. Anuncio de 27 de mayo de 2014 sobre ampliación del plazo para resolver expedientes de deslinde de vías pecuarias, a su paso por términos municipales de la provincia de Badajoz**19527**

Deslinde. Anuncio de 28 de mayo de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de La Corte", en el término municipal de Lobón.....**19528**



Notificaciones. Anuncio de 28 de mayo de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza.....19528

Notificaciones. Anuncio de 28 de mayo de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca19530

Notificaciones. Anuncio de 29 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de modificación de superficie del coto EX-268-001-L, "Baldío Pajares", del término municipal de Aldeanueva de la Vera10534

Notificaciones. Anuncio de 29 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de concesión del segundo año de compromiso de las ayudas agroambientales a la producción integrada en el cultivo del tabaco, campaña 201219536

Notificaciones. Anuncio de 30 de mayo de 2014 sobre notificación de trámite de subsanación y mejora en la solicitud de ayudas agroambientales correspondiente a los solicitantes de primer año de compromisos en la campaña 2013.....19538

Deslinde. Anuncio de 2 de junio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Córdoba", en el término municipal de Maguilla19539

Deslinde. Anuncio de 2 de junio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Córdoba", en el término municipal de Usagre19539

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 28 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro de ayudas individualizadas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2011/2012, convocadas por la orden de 30 de mayo de 2011. Exptes.: 0043-14-22 y 0044-13-2319540

Consejería de Salud y Política Social

Formalización. Anuncio de 28 de mayo de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza de los servicios centrales de la Consejería de Salud y Política Social, Servicio Extremeño de Salud y Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, ubicados en el complejo de edificios de avda. de las Américas n.º 2 y 4 de Mérida". Expte.: SV-14.00219541

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo. Anuncio de 28 de abril de 2014 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de "Zona verde con vial de acceso entre calles El Salvador y Miguel de Unamuno"19542



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2014/2015. (2014061276)

Atendiendo a razones de gestión educativa y con la finalidad de asegurar un adecuado comienzo del curso académico 2014/2015, y garantizar la presencia de todos los profesores en los centros docentes al inicio de las actividades lectivas, resulta necesario establecer el procedimiento y calendario de adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera de los cuerpos docentes no universitarios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes normas para la adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros:

BASE 1. PARTICIPANTES

1.1. Integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros que deben participar en este procedimiento.

Están obligados a participar los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros aprobadas por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 19 de julio de 2013 (DOE núm. 144, de 26 de julio), que se indican a continuación.

- a) Los incluidos en los intervalos que, para cada especialidad, se indican en el Anexo I, sin perjuicio de las exclusiones realizadas o que se realicen hasta la finalización del presente curso escolar por rechazar puestos de trabajo sin causa justificada.
- b) Todos los aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacitados en las listas de espera de las especialidades del Cuerpo de Maestros.

1.2. Efectos derivados de la no participación en este procedimiento.

En el caso de que los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros indicados que, entando obligados a participar en este procedimiento, no presenten la correspondiente solicitud se estará a lo siguiente:

- 1.2.1. Quienes no presenten la solicitud de participación en el plazo indicado en el apartado 2.4 de la presente resolución, en el caso de que un solicitante situado por detrás de ellos en la correspondiente lista de espera obtenga destino, serán ex-



cluidos de las listas de todos los cuerpos y especialidades, de conformidad con el artículo 13.2 letra g) del Decreto 98/2007.

- 1.2.2. Quienes no presenten la solicitud de participación en el plazo indicado en el apartado 2.4 de la presente resolución, siempre que no haya ningún solicitante situado por detrás de él en la lista de espera que obtenga destino, quedarán reservados en todas las listas de espera de las que formen parte, no siendo llamados en dichas especialidades durante el curso escolar 2014/2015, ni para vacantes ni para sustituciones.
 - 1.2.3. También quedarán reservados aquellos convocados por más de una especialidad que no presenten la solicitud en alguna de ellas. Dicha reserva, no obstante, afectará solo a las especialidades no solicitadas, no siendo llamado en las mismas durante el curso escolar 2014/2015, ni para vacantes ni para sustituciones.
 - 1.2.4. Tanto la exclusión, como las reservas anteriormente indicadas, no serán de aplicación en el caso de que la plaza obtenida por el solicitante situado por detrás del interesado en la lista de espera, sea a tiempo parcial o itinerante, o bien corresponda a la provincia a la que éste haya renunciado.
- 1.3. Efectos derivados de la participación en el procedimiento sin que se haya solicitado todos los centros.
 - 1.3.1. En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista de espera obtenga destino, se entenderá que se reserva durante el curso escolar 2014/2015 y no será llamado ni para vacantes ni para sustituciones durante ese curso escolar, en esa especialidad.
 - 1.3.2. La reserva anteriormente indicada no será de aplicación en el caso de que la plaza obtenida por el solicitante situado por detrás del interesado en la lista de espera, sea una vacante a tiempo parcial o itinerante, o bien corresponda a la provincia a la que éste haya renunciado.

BASE II. SOLICITUDES

2.1. Forma.

- 2.1.1. Los convocados deberán presentar una única solicitud para todas las especialidades en las que participen o una solicitud por cada especialidad, conforme con el modelo que figura en el Anexo II, en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>. Dicha solicitud, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares indicados en la Base 2.3. Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de Internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.
- 2.1.2. El interesado podrá pedir bien que se tengan en cuenta solamente los centros que solicite en el orden que priorice, bien que la Administración incorpore de oficio los centros en el orden en que aparecen publicados en la dirección de Internet



<http://profex.educarex.es>, sin indicar ningún centro, o bien que se apliquen sucesivamente las dos opciones anteriores.

En el caso de centros priorizados por el interesado deberá indicar si el mismo se refiere a puestos ordinarios, a tiempo parcial o itinerantes.

En el caso de optar por la incorporación de oficio, además, deberá manifestar si ésta incluirá exclusivamente puestos ordinarios, o bien tanto puestos ordinarios, como puestos itinerantes. En este último supuesto dicha incorporación tendrá en cuenta los centros en su orden, primero como ordinario, y después como itinerante. No se incorporarán de oficio, en ningún caso, plazas a tiempo parcial.

2.1.3. Teniendo en cuenta lo anterior, el interesado deberá indicar expresamente en su solicitud que opta por una de las siguientes alternativas:

1. Que renuncia a la incorporación de oficio, optando única y exclusivamente por los centros que incorpora libremente.
2. Que opta por la incorporación de oficio de centros, incluyendo exclusivamente puestos de carácter ordinario.
3. Que opta por la incorporación de oficio de centros, incluyendo tanto los puestos de carácter ordinario, como itinerantes.

2.1.4. La solicitud de centros efectuada en este procedimiento dejará de tener vigencia una vez que éste sea resuelto con la resolución definitiva de adjudicación de destinos.

2.2. Órgano al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura sita en la avda. Valhondo, s/n. de Mérida, Módulo 5 de Mérida.

2.3. Lugar de presentación.

2.3.1. Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía Internet, podrán presentarse en las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad preferentemente ubicadas en:

- Consejería de Educación y Cultura, III Milenio, avda. Valhondo, s/n, Módulo 5 de Mérida.

2.3.2. Asimismo podrá presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.



2.4. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

2.5. Petición de destino.

2.5.1. Los participantes en este proceso deberán indicar en su solicitud la lista ordenada de centros seleccionados.

2.5.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

BASE III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

3.1. Forma de adjudicación de destino.

La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden en que las especialidades del Cuerpo de Maestros aparecen publicadas en el Anexo I de esta Resolución. No se adjudicarán en ningún caso destinos correspondientes a la provincia a la que el participante haya renunciado.

3.2. Efectos derivados de la adjudicación de destino.

3.2.1. En el caso de que a un participante que forme parte de dos o más listas se le adjudique destino en alguna de ellas, se entenderá que el solicitante opta por ella y, en consecuencia, quedarán sin efecto el resto de peticiones que hubiera podido hacer en las siguientes especialidades del Cuerpo de Maestros.

3.2.2. La obtención de un destino en cualquiera de las especialidades solicitadas implicará la imposibilidad de ser llamado para cualquier otra especialidad durante el curso escolar 2014/2015.

3.2.3. Excepcionalmente, si el interesado al que se le adjudique una plaza del Cuerpo de Maestros por este procedimiento, pertenece a listas de espera del grupo A1 no será dado de baja en estos cuerpos permitiendo su llamamiento en los mismos hasta la fecha oficial de comienzo de las actividades lectivas en la plaza del Cuerpo de Maestros.

3.3. Rechazo de la plaza adjudicada.

Los aspirantes a los que se adjudique una plaza del Cuerpo de Maestros por este procedimiento y rechacen ésta, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, serán excluidos de las listas con carácter definitivo.

No obstante, los aspirantes a los que se adjudique una plaza por este procedimiento que figuren en una única lista o en varias, de conformidad con el artículo 12.3 del citado Decreto, podrán rechazar dicha plaza para lo cual deberán renunciar a la misma por escrito dirigido a la Dirección General de Personal Docente en el plazo de cinco días natu-



rales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación. En este caso, dichos aspirantes no serán llamados durante ese curso escolar para ninguna plaza o sustitución de ningún cuerpo o especialidad.

3.4. Interinos a los que no se adjudique vacante.

Los interesados que no hubiesen obtenido vacante por haber sido adjudicadas a otros aspirantes con mejor derecho, permanecerán en la lista de la especialidad o especialidades de que forme parte para su eventual llamamiento de cobertura de vacantes que surjan posteriormente o para sustituciones que se produzcan a lo largo del curso escolar 2014/2015, aplicándose el régimen general de cobertura de interinidades.

3.5. Plazas no solicitadas.

En ningún caso se adjudicarán plazas no solicitadas, salvo lo dispuesto en la Base 2.1.

BASE IV. VACANTES

4.1. Publicación de las vacantes a adjudicar.

Se ofertarán todas las plazas previstas en la planificación educativa para el curso escolar 2014/2015 que se encuentren vacantes en la fecha que determine la Dirección General de Personal Docente. Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación en la página web <http://profex.educarex.es>.

4.2. Reservas para personas con discapacidad.

A las vacantes publicadas les será de aplicación la reserva contemplada en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, para las personas con discapacidad que figuran en las listas y que cuentan con este derecho de acuerdo con la citada norma y las de la resolución por la que se convocaban los procesos selectivos pertenecientes a la oferta de empleo del año 2013.

4.3. Vacantes de Educación Compensatoria y Programa de Cualificación.

Las vacantes de Educación Compensatoria y Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) se definirán según el perfil que se necesite en cada caso y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.

BASE V. RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

5.1. Resolución provisional de adjudicación de destinos.

5.1.1. En un plazo no superior a siete días desde la publicación de las vacantes prevista en la Base anterior, se procederá a efectuar el proceso informatizado de adjudicación de destinos, dictando la Dirección General de Personal Docente la correspondiente Resolución. Los destinos asignados se publicarán por orden de puntuación y alfabético.

5.1.2. Contra la citada Resolución, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del si-



guiente al de su publicación, si bien deberá ser adelantada, una vez registrada en cualquiera de los lugares indicados en la Base 2.3.1, al correo electrónico acceso@gobex.es.

5.1.3. El hecho de haber obtenido destino provisional por la citada resolución, no presupone sin más, la obtención de destino en la resolución de adjudicación definitiva de destinos.

5.2. Renuncias a las plazas adjudicadas.

Los aspirantes que hubieran obtenido destino provisional podrán renunciar a las plazas adjudicadas dentro del plazo establecido en la Base 5.1.2. Dichas renuncias se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente, si bien deberán ser adelantadas, una vez registradas en cualquiera de los lugares indicados en la Base 2.3.1, al correo electrónico acceso@gobex.es.

Las renuncias que se presenten se entenderán aceptadas con la publicación de la resolución de adjudicación definitiva de destinos.

5.3. Resolución definitiva de adjudicación de destinos.

5.3.1. Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones y renuncias a los destinos adjudicados, en un plazo no superior a siete días, la Dirección General de Personal Docente publicará la relación definitiva de vacantes a adjudicar informáticamente para el curso escolar 2014/2015, teniendo en cuenta las adaptaciones funcionales de plantilla que resulten necesarias y las nuevas vacantes surgidas hasta ese día.

5.3.2. Publicadas dichas plazas, se procederá a lanzar de nuevo el proceso informatizado, con todos los aspirantes admitidos al proceso, teniendo en cuenta las renuncias admitidas, haciéndose público el resultado del mismo mediante resolución definitiva de adjudicación de destinos. Dichos destinos se publicarán por orden alfabético y de puntuación obtenida.

5.3.3. Una vez publicada la Resolución definitiva de adjudicación de destinos, las nuevas necesidades de cobertura de plazas que surjan, serán objeto de llamamiento telefónico a través de la correspondiente Delegación Provincial de Educación.

5.4. Personación del aspirante adjudicatario en el centro.

Los aspirantes deberán personarse en el centro adjudicado en la fecha que se indique en la resolución citada en el apartado 5.1.1.

5.5. Aspirantes adjudicatarios que no se persone en el centro.

Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no se presenten en el centro en la fecha indicada procediéndose a su exclusión de las listas de espera, salvo que concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 12.4 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, y que deberá acreditarse en el plazo de los 10 días naturales siguientes.



5.6. Cumplimiento de los requisitos exigidos por los adjudicatarios.

La adjudicación de plaza mediante este procedimiento no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para ello. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser llamado, o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, mediante resolución motivada del órgano que lo nombró.

BASE VI. REFERENCIAS DE GÉNERO.

Todos los preceptos de esta resolución que utilizan la fórmula de masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 11 de junio de 2014.

La Directora General de Personal Docente,
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO



ANEXO I
CÓDIGOS DE LAS ESPECIALIDADES E INTERVALOS

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
37	AUDICIÓN Y LENGUAJE	DEL 1 AL 100
36	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	DEL 1 AL 100
34	EDUCACIÓN FÍSICA	DEL 1 AL 100
32	INGLÉS	DEL 1 AL 100
31	EDUCACIÓN INFANTIL	DEL 1 AL 225
35	MÚSICA	DEL 1 AL 70
26	FRANCÉS	DEL 1 AL 30
22	MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	DEL 1 AL 30
21	CIENCIAS SOCIALES	DEL 1 AL 30
24	LENGUA CASTELLANA	DEL 1 AL 20
38	EDUCACIÓN PRIMARIA	DEL 1 AL 600



ANEXO II

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO DE EXTREMADURA

1. DATOS PERSONALES

N.I.F./N.I.E.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

2. ESPECIALIDADES

3. OFICIO

4. PETICIONES DE CENTROS

**EJEMPLAR NO VÁLIDO
UTILICE EL MODELO OFICIAL**

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5, planta 3ª, 06800-Mérida

Los datos de carácter personal proporcionados a través del presente formulario o cuestionario y, en su caso, en los documentos que pudiere acompañarse, son incluidos en fichero/s, informáticos y/o en papel, para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Los datos serán cedidos o comunicados en los supuestos previstos, según Ley. Asimismo, Ud. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura: Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5, planta 3ª, 06800-Mérida, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Gobierno de Extremadura**

Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Personal Docente

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS CURSO ESCOLAR 2014/2015**INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO**

- Lea muy atentamente y preste toda su atención a las siguientes instrucciones, en otro caso sus datos pueden resultar erróneos y como consecuencia quedar excluido.
- Para el correcto funcionamiento del formulario de solicitud debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Si no lo tuviera ya habilitado consulte la ayuda de su navegador.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO TELEMÁTICO

- Deberá comenzar la cumplimentación de su solicitud introduciendo su NIF/NIE y, a continuación, su nombre y apellidos.
- DATOS PERSONALES.

Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej. : 09876785K.

Los **aspirantes extranjeros** deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (N.I.E.), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Escriba la letra X, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: X09876785K.

- PETICIONES DE CENTROS. Deberá indicarse expresamente en su solicitud una de las siguientes opciones:
 - a) Renuncia a la incorporación de oficio, optando única y exclusivamente por los centros que incorpora libremente.
 - b) Opta por la incorporación de oficio de centros, incluyendo exclusivamente puestos de carácter ordinarios.
 - c) Opta por la incorporación de oficio de centros, incluyendo tanto los puestos de carácter ordinarios, como itinerantes.
- INCORPORACIÓN DE OFICIO DE CENTROS. Se hará en el orden en que aparecen en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>. En el caso de haberse optado por la incorporación de oficio de centros se tendrá en cuenta cada centro en el orden en que aparece publicado en la relación de centros.
- Si pertenece a varias especialidades, podrá optar por cumplimentar una sola instancia indicando los centros de su preferencia para todas ellas, o bien cumplimentar varias instancias si desea que los centros sean diferentes.
- Una vez cumplimentada la solicitud debe proceder a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GUARDAR Y GENERAR DOCUMENTACIÓN".

INSTRUCCIONES TRAS SU ENVÍO

- No olvide IMPRIMIR la solicitud **después** de generar la documentación. Imprímala **siempre** desde el documento pdf que se descarga automáticamente. Nunca lo haga desde la vista preliminar de su navegador.
- NO modifique los datos consignados una vez enviada la solicitud.
- Tras imprimirla y, una vez FIRMADA, deberá ser presentada DENTRO DEL PLAZO, en cualquiera de los REGISTROS OFICIALES dirigida a la **Dirección General de Personal Docente, Avda. Valhondo, s/n (Módulo 5). Mérida**.

MUY IMPORTANTE

La simple cumplimentación y generación telemática de la solicitud de participación NO sustituirá a la obligación de presentarla en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma. En el caso de no hacerse conllevará la exclusión del aspirante.

**RELLENAR LA INSTANCIA**

Rellene la instancia y al finalizar guarde la documentación. La documentación PDF generada debe imprimirse y presentarse para su registro.

MODIFICAR LA INSTANCIA

En caso necesario puede modificar una instancia ya rellenada mediante el anterior apartado. ATENCIÓN: Mediante esta opción se genera una nueva clave y una nueva documentación. Realice las modificaciones que considere oportunas, y al finalizar guarde y genere la nueva documentación, imprímala y preséntela para su registro. Tenga presente que sólo se tendrá en cuenta la documentación que usted presente y registre

Introduzca los siguientes datos

N.I.F./N.I.E. **Clave Anterior** **RECUPERAR**

NIF: 8 Números y la letra (Ej. 09145678K). NIE: 10 Caracteres (Ej. X09145678K)

RELLENAR LA INSTANCIA - partiendo de la instancia rellenada el curso pasado - peticiones válidas

Realice las modificaciones que considere oportunas y al finalizar guarde y genere la documentación. La documentación PDF generada debe imprimirse y presentarse para su registro

Introduzca los siguientes datos

N.I.F./N.I.E. **Especialidad** **CURSO PASADO**

NIF: 8 Números y la letra (Ej. 09145678K). NIE: 10 Caracteres (Ej. X09145678K)





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca la constitución de la bolsa de trabajo en la Categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria, para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014061241)

En el ámbito sanitario, la selección del personal temporal adquiere una especial trascendencia, puesto que no sólo la asistencia sanitaria debe permanecer garantizada en todo momento, sino que además hay que dar respuesta a las características de su prestación. De ahí que resulte necesario regular los procesos de selección del personal temporal en términos de agilidad y fluidez en la incorporación del personal requerido para la provisión de plazas vacantes, la atención coyuntural de servicios que no puedan ser atendidos por la plantilla de los centros o la sustitución del personal estatutario.

El Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, y publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo), regula en base a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y competencia, las normas que rigen la selección de personal temporal.

La presente convocatoria tendrá eficacia durante todo el período de vigencia de dicho pacto. Cualquier modificación parcial del citado pacto que afecte a la selección de personal estatutario temporal establecido en la presente resolución implicará una modificación en igual sentido de las bases de la convocatoria.

Aquellos aspirantes que hayan tenido o tengan nombramientos temporales en la Categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria en el Servicio Extremeño de Salud, tendrán que participar en esta convocatoria para formar parte de esta nueva Bolsa de Trabajo y así tener derecho a posteriores nombramientos en el ámbito de este Organismo.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE n.º 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y del artículo 26 del Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE n.º 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre), esta Dirección Gerencia resuelve convocar la Bolsa de Trabajo en la Categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria, con sujeción a las siguientes:



B A S E S

1. Normas generales.

- 1.1. Se convoca procedimiento para la constitución de una Bolsa de Trabajo abierta y permanente en la Categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria, al objeto de atender las necesidades de provisión de plazas de carácter temporal en el Servicio Extremeño de Salud.
- 1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración y a quienes participen en la misma. Podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).
- 1.3. A los aspirantes incluidos en esta Bolsa de Trabajo les será de aplicación el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como la que se dicte para su desarrollo, y en la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE n.º 89, de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 1.4. El proceso de selección de aspirantes y el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se regirá por lo establecido en el Pacto de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, suscrito el 17 de enero de 2013, así como por las bases de esta convocatoria y en las demás disposiciones aplicables al efecto.
- 1.5. El procedimiento de selección para formar parte de la Bolsa de Trabajo consistirá en un concurso de méritos de acuerdo con los baremos que se establecen en la base 4.
- 1.6. Las bases de la presente convocatoria, se podrán consultar en la página web <https://convocatoriasses.gobex.es/> y se expondrán al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, así como en las Gerencias de Área. Asimismo, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo en los citados medios.
- 1.7. La Bolsa de Trabajo de personal estatutario temporal del Servicio Extremeño de Salud cumplirá todas las exigencias y condiciones previstas para este tipo de soportes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal, establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre (BOE n.º 298, de 14 de diciembre), de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para ser admitido a formar parte de la Bolsa de Trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las



funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado/a en Farmacia, Licenciado/a en Farmacia o equivalente o, en su caso, en condiciones de obtenerlo. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el aspirante. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio competente en materia de educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

- e) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en su Estado, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

- 2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en la que el aspirante se inscriba de forma telemática en la Bolsa de Trabajo, mantenerse durante todo el tiempo de vigencia de la Bolsa y acreditarse en el momento que se solicite.



3. Solicitudes.

3.1. El aspirante que desee formar parte de la Bolsa de Trabajo deberá registrarse y completar la solicitud de inscripción mediante un proceso telemático, como se detalla a continuación:

a) Inscripción en el registro de la Bolsa de Trabajo. Será necesario obtener un código de acceso de identificación personal para poder realizar cualquier gestión relacionada con la Bolsa de Trabajo. Para ello, el aspirante deberá inscribirse con un nombre de usuario y contraseña, que se obtendrán al registrarse en el apartado "Inscripción Bolsa Trabajo" de la página web <https://convocatoriasses.gobex.es/>. Este usuario y contraseña serán únicos para cada aspirante, el cual será responsable de los datos grabados.

El Servicio Extremeño de Salud no tendrá conocimiento de la contraseña al guardarse de forma cifrada.

Para solucionar cualquier contingencia relacionada con este proceso, el aspirante deberá comunicarlo mediante el envío de un correo electrónico seleccionando el enlace "Soporte Técnico", situado dentro del apartado "Inicio" de la anteriormente citada página web.

b) Solicitud inicial de inscripción en la Bolsa de Trabajo. El aspirante que desee inscribirse en la Bolsa de Trabajo formulará la solicitud inicial de inscripción en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que esta Bolsa de Trabajo tenga carácter abierto y permanente y puedan inscribirse nuevos aspirantes o actualizar méritos los aspirantes ya inscritos en el plazo inicial de inscripción, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo inicial de veinte días naturales.

Para que esta solicitud inicial de inscripción sea tenida en cuenta en la primera constitución de la Bolsa de Trabajo, el aspirante tendrá que completar el proceso telemático habilitado en la página web <https://convocatoriasses.gobex.es/> dentro de los veinte días naturales establecidos como plazo inicial de inscripción, haciendo constar los requisitos de admisión y consignando la valoración de los méritos que pudiera tener. Los méritos computables serán los realizados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes podrán elegir en su solicitud inicial de inscripción las opciones de zonificación y tipos de vinculación temporal.

Cumplimentados todos los datos personales, requisitos, opciones de solicitud y méritos, el sistema electrónico, de conformidad con las bases de la convocatoria, otorgará la puntuación de los méritos incluidos por el aspirante.

Una vez cumplimentado todo el proceso anterior, el sistema generará una solicitud con un número de control que deberá imprimir y registrar el aspirante junto con los documentos y méritos cuando le sean requeridos. No se considerarán los méritos



que previamente no hayan sido incluidos en el proceso telemático por el aspirante para su valoración, así como aquéllos que habiendo sido incorporados en el proceso telemático no se presenten documentalmente cuando sean requeridos.

El aspirante responde de la veracidad de los datos y méritos alegados que serán vinculantes para el mismo. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

A fin de lograr que la Bolsa de Trabajo se configure como un instrumento ágil y eficaz, se introducirá un elemento de zonificación en la misma, constituyéndose una Bolsa de Trabajo por cada Área de Salud, para lo cual los aspirantes deberán indicar en la solicitud de participación el Área o Áreas donde desean figurar. De no formularse solicitud expresa por parte del aspirante, se entenderá que se solicitan todas las Áreas.

La Bolsa de Trabajo de Farmacéutico/a de Equipos de Atención Primaria se organizará, dentro de cada Área de Salud por el nivel asistencial de Atención Primaria.

Una vez publicado el listado único de aspirantes admitidos recogido en la base 3.2. sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de áreas elegidas en el sentido de su reducción. En cualquier caso, las solicitudes de modificación solamente tendrán validez para ofertas posteriores. No obstante, podrán modificarse las áreas solicitadas inicialmente a los efectos de actualizaciones posteriores de la Bolsa de Trabajo.

- 3.2. Listado único de aspirantes admitidos. Una vez finalizado el plazo inicial de veinte días naturales con las solicitudes y los méritos registrados telemáticamente por los aspirantes, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud publicará el listado único de aspirantes inscritos admitidos en la Bolsa de Trabajo con la puntuación que corresponda de acuerdo con la valoración de sus méritos. El listado único se expondrá en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página web <https://convocatoriasses.gobex.es/>.

En este listado único de aspirantes inscritos admitidos no existen causas subsanales de exclusión al tratarse de los datos inscritos por los propios aspirantes en su solicitud.

En este listado se indicará, además, la puntuación hasta la que los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en la categoría, teniendo en cuenta el número previsible de nombramientos temporales a realizar en el período de un año, más el porcentaje necesario de reserva que garantice la suficiencia de aspirantes disponibles en la Bolsa de Trabajo.

Figurar en el listado único de aspirantes admitidos ordenados por la puntuación de la valoración de los méritos, sólo genera derecho a estar incluido en la base de datos de la Bolsa de Trabajo de personal estatutario temporal del Servicio Extremeño de Salud.



3.3. Aportación de la documentación.

De entre los aspirantes admitidos, solamente aquellos que alcancen la puntuación de corte determinada en el listado único de aspirantes inscritos admitidos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de dicho listado en la página web <https://convocatoriasses.gobex.es/>, tanto los documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados, como la solicitud generada por el sistema electrónico en el momento de la inscripción en la convocatoria.

La presentación de solicitudes y documentación anexa podrá hacerse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la LRJPAC, y dirigirse a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, avenida de las Américas n.º 2, 06800 Mérida.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En todo caso, requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a la presente base.

Aquellos méritos suficientemente valorados no deberán volver a presentarse en los siguientes cortes de actualización, al objeto de incrementar la agilidad del proceso.

Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo indicado, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la valoración de sus méritos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso de selección, deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica de Graduado/a en Farmacia, Licenciado/a en Farmacia o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.
- c) Documentos originales o copias compulsadas acreditativas de los méritos registrados lo más actualizados posible, para la generación de la valoración de sus méritos.

Los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Respecto a aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma distinto del castellano, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que



proceda, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate. La presentación de las certificaciones oficiales de títulos y méritos expedidos en otro idioma distinto del castellano, así como de sus correspondientes traducciones y homologaciones, en su caso, se realizará según lo establecido anteriormente en esta misma base.

- 3.4. Listado provisional y definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará en el plazo de seis meses, desde la publicación del listado único de aspirantes admitidos, una resolución declarando aprobados los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, estableciendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y la subsanación de errores en la consignación de sus datos personales. Estos listados se expondrán al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página web <https://convocatoriasses.gobex.es/>.

Una vez transcurrido el plazo señalado anteriormente, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, dictará resolución por la que se constituye el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos por el orden de puntuación obtenida tras la valoración de los méritos presentados por los aspirantes. Estos listados se expondrán al público en la forma establecida en el párrafo anterior.

Las alegaciones hechas por los interesados serán estimadas o desestimadas con la publicación de la resolución por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución servirá también de notificación a los interesados que hayan solicitado la subsanación de errores en la consignación de sus datos personales.

Los aspirantes que finalmente lo compongan formarán parte de la Bolsa de Trabajo de la Categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria de personal estatutario temporal del Servicio Extremeño de Salud.

En el caso de que la Administración constate, en cualquier momento, la superior valoración de algunos méritos o cualquier otro error, actuará conforme a lo establecido en la LRJPAC.

Cuando exista incumplimiento de las normas sobre incompatibilidad, cuando suponga el mantenimiento de una situación de incompatibilidad, así como cuando existan indicios de falseamiento en los requisitos o méritos alegados en la solicitud, el aspirante quedará provisionalmente excluido, actuando la Administración de conformidad con el Código Penal en este último supuesto.

4. Baremo.

El orden de prelación de los aspirantes viene determinado por la puntuación que resulte de la aplicación de un baremo, que tomará en cuenta la valoración de determinados méritos y su ponderación.



4.1. Criterios de baremación. La puntuación máxima alcanzable en el baremo será de 100 puntos, que se otorgarán en base a los siguientes apartados:

4.1.1. Experiencia profesional (máximo 55 puntos): Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de su valoración el más beneficioso para el aspirante.

Serán objeto de valoración:

- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plazas de la misma categoría, o bien los servicios prestados, bajo otro régimen jurídico, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del Cuerpo, Escala, Categoría o Especialidad equivalente, de conformidad con la tabla de homologación que figura como Anexo II al Decreto 203/2006, de 28 de noviembre (DOE n.º 142, de 5 de diciembre), por el que se establecen los procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud. Los servicios prestados se valorarán con 0,25 puntos por mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,0083 puntos por día.
- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas en otra categoría estatutaria distinta a la que se opta y, en su caso, especialidad del Sistema Nacional de Salud o de países miembros de la Unión Europea se valorarán con 0,10 puntos por mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,0033 puntos por día.
- Los servicios prestados en plazas de la misma categoría en Hospitales Generales, Hospitales Especiales y Hospitales de Media y Larga Estancia incluidos en el apartado de Centros Privados del Registro de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios de Extremadura. Los servicios prestados se valorarán con 0,10 puntos por mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,0033 puntos por día.
- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza de la misma categoría o en plaza equivalente de otro régimen jurídico a la que se opta. Los servicios prestados se valorarán con 0,20 puntos por mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,0067 puntos por día.
- Los periodos de tiempo en los que se haya disfrutado de beca de investigación oficial o de contrato de investigación en el Sistema Nacional de Salud o de las Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, siempre que esas actividades de investiga-

ción estén relacionadas con la categoría. Se valorarán con 0,15 puntos por mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,005 puntos por día.

Acreditación de servicios prestados:

- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el responsable de Recursos Humanos de las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.
- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el responsable de Recursos Humanos del órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.
- Los servicios prestados en Hospitales Generales, Hospitales Especiales y Hospitales de Media y Larga Estancia incluidos en el apartado de centros privados del Registro de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios de Extremadura, se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación expedida por el responsable de Recursos Humanos del órgano competente del centro donde se hayan prestado los mismos.
- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, se acreditarán por medio de la certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría y, en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (BOE n.º 9, de 10 de enero), de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

4.1.2. Formación (máximo 10 puntos):

- a) Se valorarán las actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, promocionados por las Administraciones Públicas, los Colegios Profesionales, las Universidades, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones, Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, y que es-



tén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

b) Igualmente se valorarán los diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer que se indican a continuación:

1. Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, los Colegios Profesionales o las Universidades.
2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración del Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

4.1.3. Puntuación de la fase de oposición (máximo 35 puntos): A aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición de procesos selectivos del Servicio Extremeño de Salud para el acceso a plazas de la misma categoría, se les sumará una puntuación adicional.

Al completar la valoración de sus méritos el sistema mostrará automáticamente dicha nota a cada aspirante para su validación.

Se tendrá en cuenta la nota más alta de cada aspirante de la relación de aprobados de la fase de oposición obtenida en cualquiera de los tres últimos procesos selectivos convocados por el Servicio Extremeño de Salud para el acceso a la condición de personal estatutario fijo. Se establecerá un porcentaje en base a una regla de tres, de tal manera que la nota máxima alcanzable en la fase de oposición en uno de los tres últimos procesos selectivos se corresponderá con 35 puntos y la nota mínima con 17,5 puntos.

No será necesario acreditar documentalmente la superación del proceso selectivo por parte los aspirantes que participaron en las diversas ofertas públicas de empleo.

4.2. Empates. Los aspirantes que tengan la misma puntuación se ordenarán en el listado definitivo de aspirantes, de acuerdo con los siguientes criterios: en primer lugar, aparecerá el aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. De persistir el empate, el aspirante que acredite mayor puntuación en el apartado de puntuación de la fase de oposición. Si continúa el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha de presentación de la inscripción telemática en la Bolsa de Trabajo de esta categoría por el aspirante.



5. Actualizaciones de la Bolsa de Trabajo.

- 5.1. Tratamiento de la documentación. Para ordenar el proceso de inscripción de las solicitudes registradas telemáticamente en el sistema y elaborar la Bolsa de Trabajo de personal estatutario temporal, se realizará un corte de actualización de valoración de méritos el 30 de septiembre de cada año, de tal forma que sólo se tendrán en cuenta los méritos realizados hasta esa fecha, pudiendo el aspirante, no obstante, alegarlos hasta el 15 de octubre de cada año, para lo cual deberá completar el proceso telemático habilitado en la página web <https://convocatoriasses.gobex.es/>, dirigido a la Secretaría General, de la siguiente manera:
- a) Si el aspirante se inscribe por primera vez en la Bolsa de Trabajo deberá hacer constar la Categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria, así como los requisitos de admisión, seleccionando las opciones de zonificación, niveles asistenciales, hospitales, tipos de vinculación temporal, así como la valoración de sus méritos.
 - b) Aquel aspirante que ya esté inscrito y que no desee modificar sus datos personales, incluir nuevos méritos, tipos de vinculación temporal o modificar las áreas, no deberá realizar ninguna operación de actualización en el proceso telemático.
 - c) Si se trata de un aspirante ya inscrito en la Categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria y que desee modificar tanto sus datos personales, incluir nuevos méritos, tipos de vinculación temporal o modificar las áreas, deberá hacerlo antes del 15 de octubre de cada año para que le sean valorados.
 - d) En el caso de un aspirante ya inscrito en la Categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria y que desee inscribirse en próximas convocatorias de otras categorías y, en su caso, especialidades, deberá completar el proceso telemático habilitado a tal efecto.
- 5.2. Listado único de aspirantes admitidos. Con las solicitudes y los méritos registrados telemáticamente por los aspirantes hasta el corte de actualización de valoración de méritos del 30 de septiembre de cada año, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud publicará el listado único de aspirantes inscritos admitidos en la Bolsa de Trabajo con la puntuación que corresponda de acuerdo con la valoración de sus méritos, en la forma establecida en la base 3.2.
- 5.3. Excepcionalmente, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, una vez agotado el listado definitivo de aspirantes y atendiendo a las necesidades del servicio, podrá establecer otros periodos para el corte de actualización de valoración de méritos. En la página web <https://convocatoriasses.gobex.es/> se dará publicidad a los sucesivos intervalos de aspirantes que deberán aportar documentación para continuar la valoración de méritos, abriendo un plazo al efecto de veinte días naturales a partir de dicha publicación.
- 5.4. Aportación de la documentación. De entre los aspirantes admitidos, solamente aquellos que alcancen la puntuación determinada en el listado único del correspondiente corte de actualización, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de dicho listado la documentación requerida como se recoge en la base 3.3.



- 5.5. Listado provisional y definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará en el plazo de seis meses, desde la publicación del listado único de aspirantes previsto en la base 5.2, una resolución declarando aprobados los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se recoge en la base 3.4.

En relación con el tratamiento de los datos personales, requisitos de participación, opciones de solicitud y méritos, generación de la solicitud de inscripción, registro de los documentos y méritos alegados, la no consideración de los méritos en su caso, la responsabilidad del aspirante sobre veracidad de los datos y méritos aportados, y con el domicilio válido a efectos de notificaciones, se estará a lo dispuesto en la base 3.1.

6. Norma final.

- 6.1. En lo no regulado por la presente resolución será de aplicación lo establecido en el Pacto de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, suscrito el 17 de enero de 2013.
- 6.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la LRJPAC, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 35, de 26 de marzo y BOE n.º 92, de 17 de abril). Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Mérida, a 5 de junio de 2014.

El Director Gerente del
Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca la constitución de la bolsa de trabajo en la Categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria, para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014061242)

En el ámbito sanitario, la selección del personal temporal adquiere una especial trascendencia, puesto que no sólo la asistencia sanitaria debe permanecer garantizada en todo momento, sino que además hay que dar respuesta a las características de su prestación. De ahí que resulte necesario regular los procesos de selección del personal temporal en términos de agilidad y fluidez en la incorporación del personal requerido para la provisión de plazas vacantes, la atención coyuntural de servicios que no puedan ser atendidos por la plantilla de los centros o la sustitución del personal estatutario.

El Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, y publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo), regula en base a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y competencia, las normas que rigen la selección de personal temporal.

La presente convocatoria tendrá eficacia durante todo el período de vigencia de dicho pacto. Cualquier modificación parcial del citado pacto que afecte a la selección de personal estatutario temporal establecido en la presente resolución implicará una modificación en igual sentido de las bases de la convocatoria.

Aquellos aspirantes que hayan tenido o tengan nombramientos temporales en la Categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria en el Servicio Extremeño de Salud, tendrán que participar en esta convocatoria para formar parte de esta nueva Bolsa de Trabajo y así tener derecho a posteriores nombramientos en el ámbito de este Organismo.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE n.º 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y del artículo 26 del Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE n.º 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre), esta Dirección Gerencia resuelve convocar la Bolsa de Trabajo en la Categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria, con sujeción a las siguientes:

BASES

1. Normas generales.

- 1.1. Se convoca procedimiento para la constitución de una Bolsa de Trabajo abierta y permanente en la Categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria, al objeto



de atender las necesidades de provisión de plazas de carácter temporal en el Servicio Extremeño de Salud.

- 1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración y a quienes participen en la misma. Podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).
 - 1.3. A los aspirantes incluidos en esta Bolsa de Trabajo les será de aplicación el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como la que se dicte para su desarrollo, y en la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE n.º 89, de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - 1.4. El proceso de selección de aspirantes y el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se regirá por lo establecido en el Pacto de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, suscrito el 17 de enero de 2013, así como por las bases de esta convocatoria y en las demás disposiciones aplicables al efecto.
 - 1.5. El procedimiento de selección para formar parte de la Bolsa de Trabajo consistirá en un concurso de méritos de acuerdo con los baremos que se establecen en la base 4.
 - 1.6. Las bases de la presente convocatoria, se podrán consultar en la página web <https://contratacion.gobex.es/> y se expondrán al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, así como en las Gerencias de Área. Asimismo, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo en los citados medios.
 - 1.7. La Bolsa de Trabajo de personal estatutario temporal del Servicio Extremeño de Salud cumplirá todas las exigencias y condiciones previstas para este tipo de soportes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal, establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre (BOE n.º 298, de 14 de diciembre), de Protección de Datos de Carácter Personal.
2. Requisitos de los aspirantes.
- 2.1. Para ser admitido a formar parte de la Bolsa de Trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén se-

parados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado/a en Veterinaria, Licenciado/a en Veterinaria o equivalente o, en su caso, en condiciones de obtenerlo. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el aspirante. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio competente en materia de educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

- e) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en su Estado, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

- 2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en la que el aspirante se inscriba de forma telemática en la Bolsa de Trabajo, mantenerse durante todo el tiempo de vigencia de la Bolsa y acreditarse en el momento que se solicite.



3. Solicitudes.

3.1. El aspirante que desee formar parte de la Bolsa de Trabajo deberá registrarse y completar la solicitud de inscripción mediante un proceso telemático, como se detalla a continuación:

a) Inscripción en el registro de la Bolsa de Trabajo. Será necesario obtener un código de acceso de identificación personal para poder realizar cualquier gestión relacionada con la Bolsa de Trabajo. Para ello, el aspirante deberá inscribirse con un nombre de usuario y contraseña, que se obtendrán al registrarse en el apartado "Inscripción Bolsa Trabajo" de la página web <https://contratacion.gobex.es/>. Este usuario y contraseña serán únicos para cada aspirante, el cual será responsable de los datos grabados.

El Servicio Extremeño de Salud no tendrá conocimiento de la contraseña al guardarse de forma cifrada.

Para solucionar cualquier contingencia relacionada con este proceso, el aspirante deberá comunicarlo mediante el envío de un correo electrónico seleccionando el enlace "Soporte Técnico", situado dentro del apartado "Inicio" de la anteriormente citada página web.

b) Solicitud inicial de inscripción en la Bolsa de Trabajo. El aspirante que desee inscribirse en la Bolsa de Trabajo formulará la solicitud inicial de inscripción en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que esta Bolsa de Trabajo tenga carácter abierto y permanente y puedan inscribirse nuevos aspirantes o actualizar méritos los aspirantes ya inscritos en el plazo inicial de inscripción, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo inicial de veinte días naturales.

Para que esta solicitud inicial de inscripción sea tenida en cuenta en la primera constitución de la Bolsa de Trabajo, el aspirante tendrá que completar el proceso telemático habilitado en la página web <https://contratacion.gobex.es/> dentro de los veinte días naturales establecidos como plazo inicial de inscripción, haciendo constar los requisitos de admisión y consignando la valoración de los méritos que pudiera tener. Los méritos computables serán los realizados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes podrán elegir en su solicitud inicial de inscripción las opciones de zonificación y tipos de vinculación temporal.

Cumplimentados todos los datos personales, requisitos, opciones de solicitud y méritos, el sistema electrónico, de conformidad con las bases de la convocatoria, otorgará la puntuación de los méritos incluidos por el aspirante.

Una vez cumplimentado todo el proceso anterior, el sistema generará una solicitud con un número de control que deberá imprimir y registrar el aspirante junto con los documentos y méritos cuando le sean requeridos. No se considerarán los



méritos que previamente no hayan sido incluidos en el proceso telemático por el aspirante para su valoración, así como aquéllos que habiendo sido incorporados en el proceso telemático no se presenten documentalmente cuando sean requeridos.

El aspirante responde de la veracidad de los datos y méritos alegados que serán vinculantes para el mismo. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

A fin de lograr que la Bolsa de Trabajo se configure como un instrumento ágil y eficaz, se introducirá un elemento de zonificación en la misma, constituyéndose una Bolsa de Trabajo por cada Área de Salud, para lo cual los aspirantes deberán indicar en la solicitud de participación el Área o Áreas donde desean figurar. De no formularse solicitud expresa por parte del aspirante, se entenderá que se solicitan todas las Áreas.

La Bolsa de Trabajo de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria se organizará, dentro de cada Área de Salud por el nivel asistencial de Atención Primaria.

Una vez publicado el listado único de aspirantes admitidos recogido en la base 3.2. sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de áreas elegidas en el sentido de su reducción. En cualquier caso, las solicitudes de modificación solamente tendrán validez para ofertas posteriores. No obstante, podrán modificarse las áreas solicitadas inicialmente a los efectos de actualizaciones posteriores de la Bolsa de Trabajo.

- 3.2. Listado único de aspirantes admitidos. Una vez finalizado el plazo inicial de veinte días naturales con las solicitudes y los méritos registrados telemáticamente por los aspirantes, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud publicará el listado único de aspirantes inscritos admitidos en la Bolsa de Trabajo con la puntuación que corresponda de acuerdo con la valoración de sus méritos. El listado único se exhibirá en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página web <https://contratacion.gobex.es/>.

En este listado único de aspirantes inscritos admitidos no existen causas subsanales de exclusión al tratarse de los datos inscritos por los propios aspirantes en su solicitud.

En este listado se indicará, además, la puntuación hasta la que los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en la categoría, teniendo en cuenta el número previsible de nombramientos temporales a realizar en el período de un año, más el porcentaje necesario de reserva que garantice la suficiencia de aspirantes disponibles en la Bolsa de Trabajo.

Figurar en el listado único de aspirantes admitidos ordenados por la puntuación de la valoración de los méritos, sólo genera derecho a estar incluido en la base de datos de la Bolsa de Trabajo de personal estatutario temporal del Servicio Extremeño de Salud.



3.3. Aportación de la documentación.

De entre los aspirantes admitidos, solamente aquellos que alcancen la puntuación de corte determinada en el listado único de aspirantes inscritos admitidos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de dicho listado en la página web <https://contratacion.gobex.es/>, tanto los documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados, como la solicitud generada por el sistema electrónico en el momento de la inscripción en la convocatoria.

La presentación de solicitudes y documentación anexa podrá hacerse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la LRJPAC, y dirigirse a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, avenida de las Américas n.º 2, 06800 Mérida.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En todo caso, requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a la presente base.

Aquellos méritos suficientemente valorados no deberán volver a presentarse en los siguientes cortes de actualización, al objeto de incrementar la agilidad del proceso.

Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo indicado, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la valoración de sus méritos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso de selección, deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica de Graduado/a en Veterinaria o Licenciado/a en Veterinaria o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.
- c) Documentos originales o copias compulsadas acreditativas de los méritos registrados lo más actualizados posible, para la generación de la valoración de sus méritos.

Los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Respecto a aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma distinto del cas-



tellano, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate. La presentación de las certificaciones oficiales de títulos y méritos expedidos en otro idioma distinto del castellano, así como de sus correspondientes traducciones y homologaciones, en su caso, se realizará según lo establecido anteriormente en esta misma base.

- 3.4. Listado provisional y definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará en el plazo de seis meses, desde la publicación del listado único de aspirantes admitidos, una resolución declarando aprobados los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, estableciendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y la subsanación de errores en la consignación de sus datos personales. Estos listados se expondrán al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página web <https://contratacion.gobex.es/>.

Una vez transcurrido el plazo señalado anteriormente, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, dictará resolución por la que se constituye el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos por el orden de puntuación obtenida tras la valoración de los méritos presentados por los aspirantes. Estos listados se expondrán al público en la forma establecida en el párrafo anterior.

Las alegaciones hechas por los interesados serán estimadas o desestimadas con la publicación de la resolución por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución servirá también de notificación a los interesados que hayan solicitado la subsanación de errores en la consignación de sus datos personales.

Los aspirantes que finalmente lo compongan formarán parte de la Bolsa de Trabajo de la Categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria de personal estatutario temporal del Servicio Extremeño de Salud.

En el caso de que la Administración constate, en cualquier momento, la superior valoración de algunos méritos o cualquier otro error, actuará conforme a lo establecido en la LRJPAC.

Cuando exista incumplimiento de las normas sobre incompatibilidad, cuando suponga el mantenimiento de una situación de incompatibilidad, así como cuando existan indicios de falseamiento en los requisitos o méritos alegados en la solicitud, el aspirante quedará provisionalmente excluido, actuando la Administración de conformidad con el Código Penal en este último supuesto.

4. Baremo.

El orden de prelación de los aspirantes viene determinado por la puntuación que resulte de la aplicación de un baremo, que tomará en cuenta la valoración de determinados méritos y su ponderación.



4.1. Criterios de baremación. La puntuación máxima alcanzable en el baremo será de 100 puntos, que se otorgarán en base a los siguientes apartados:

4.1.1. Experiencia profesional (máximo 55 puntos): Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de su valoración el más beneficioso para el aspirante.

Serán objeto de valoración:

- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plazas de la misma categoría, o bien los servicios prestados, bajo otro régimen jurídico, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del Cuerpo, Escala, Categoría o Especialidad equivalente, de conformidad con la tabla de homologación que figura como Anexo II al Decreto 203/2006, de 28 de noviembre (DOE n.º 142, de 5 de diciembre), por el que se establecen los procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud. Los servicios prestados se valorarán con 0,25 puntos por mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,0083 puntos por día.
- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas en otra categoría estatutaria distinta a la que se opta y, en su caso, especialidad del Sistema Nacional de Salud o de países miembros de la Unión Europea se valorarán con 0,10 puntos por mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,0033 puntos por día.
- Los servicios prestados en plazas de la misma categoría en Hospitales Generales, Hospitales Especiales y Hospitales de Media y Larga Estancia incluidos en el apartado de Centros Privados del Registro de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios de Extremadura. Los servicios prestados se valorarán con 0,10 puntos por mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,0033 puntos por día.
- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza de la misma categoría o en plaza equivalente de otro régimen jurídico a la que se opta. Los servicios prestados se valorarán con 0,20 puntos por mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,0067 puntos por día.
- Los periodos de tiempo en los que se haya disfrutado de beca de investigación oficial o de contrato de investigación en el Sistema Nacional de



Salud o de las Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, siempre que esas actividades de investigación estén relacionadas con la categoría. Se valorarán con 0,15 puntos por mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,005 puntos por día.

Acreditación de servicios prestados:

- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el responsable de Recursos Humanos de las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.
- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el responsable de Recursos Humanos del órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.
- Los servicios prestados en Hospitales Generales, Hospitales Especiales y Hospitales de Media y Larga Estancia incluidos en el apartado de centros privados del Registro de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios de Extremadura, se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación expedida por el responsable de Recursos Humanos del órgano competente del centro donde se hayan prestado los mismos.
- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, se acreditarán por medio de la certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría y, en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (BOE n.º 9, de 10 de enero), de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.



4.1.2. Formación (máximo 10 puntos):

- a) Se valorarán las actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, promocionados por las Administraciones Públicas, los Colegios Profesionales, las Universidades, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones, Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, y que estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
- b) Igualmente se valorarán los diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer que se indican a continuación:
 - 1. Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, los Colegios Profesionales o las Universidades.
 - 2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
 - 3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración del Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

4.1.3. Puntuación de la fase de oposición (máximo 35 puntos): A aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición de procesos selectivos del Servicio Extremeño de Salud para el acceso a plazas de la misma categoría, se les sumará una puntuación adicional.

Al completar la valoración de sus méritos el sistema mostrará automáticamente dicha nota a cada aspirante para su validación.

Se tendrá en cuenta la nota más alta de cada aspirante de la relación de aprobados de la fase de oposición obtenida en cualquiera de los tres últimos procesos selectivos convocados por el Servicio Extremeño de Salud para el acceso a la condición de personal estatutario fijo. Se establecerá un porcentaje en base a una regla de tres, de tal manera que la nota máxima alcanzable en la fase de oposición en uno de los tres últimos procesos selectivos se corresponderá con 35 puntos y la nota mínima con 17,5 puntos.

No será necesario acreditar documentalmente la superación del proceso selectivo por parte los aspirantes que participaron en las diversas ofertas públicas de empleo.

4.2. Empates. Los aspirantes que tengan la misma puntuación se ordenarán en el listado definitivo de aspirantes, de acuerdo con los siguientes criterios: en primer lugar, aparecerá el aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. De persistir el empate, el aspirante que acredite mayor puntuación en



el apartado de puntuación de la fase de oposición. Si continúa el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha de presentación de la inscripción telemática en la Bolsa de Trabajo de esta categoría por el aspirante.

5. Actualizaciones de la Bolsa de Trabajo.

5.1. Tratamiento de la documentación. Para ordenar el proceso de inscripción de las solicitudes registradas telemáticamente en el sistema y elaborar la Bolsa de Trabajo de personal estatutario temporal, se realizará un corte de actualización de valoración de méritos el 30 de septiembre de cada año, de tal forma que sólo se tendrán en cuenta los méritos realizados hasta esa fecha, pudiendo el aspirante, no obstante, alegarlos hasta el 15 de octubre de cada año, para lo cual deberá completar el proceso telemático habilitado en la página web <https://contratacion.gobex.es/>, dirigido a la Secretaría General, de la siguiente manera:

- a) Si el aspirante se inscribe por primera vez en la Bolsa de Trabajo deberá hacer constar la Categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria, así como los requisitos de admisión, seleccionando las opciones de zonificación, niveles asistenciales, hospitales, tipos de vinculación temporal, así como la valoración de sus méritos.
- b) Aquel aspirante que ya esté inscrito y que no desee modificar sus datos personales, incluir nuevos méritos, tipos de vinculación temporal o modificar las áreas, no deberá realizar ninguna operación de actualización en el proceso telemático.
- c) Si se trata de un aspirante ya inscrito en la Categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria y que desee modificar tanto sus datos personales, incluir nuevos méritos, tipos de vinculación temporal o modificar las áreas, deberá hacerlo antes del 15 de octubre de cada año para que le sean valorados.
- d) En el caso de un aspirante ya inscrito en la Categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria y que desee inscribirse en próximas convocatorias de otras categorías y, en su caso, especialidades, deberá completar el proceso telemático habilitado a tal efecto.

5.2. Listado único de aspirantes admitidos. Con las solicitudes y los méritos registrados telemáticamente por los aspirantes hasta el corte de actualización de valoración de méritos del 30 de septiembre de cada año, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud publicará el listado único de aspirantes inscritos admitidos en la Bolsa de Trabajo con la puntuación que corresponda de acuerdo con la valoración de sus méritos, en la forma establecida en la base 3.2.

5.3. Excepcionalmente, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, una vez agotado el listado definitivo de aspirantes y atendiendo a las necesidades del servicio, podrá establecer otros periodos para el corte de actualización de valoración de méritos. En la página web <https://contratacion.gobex.es/> se dará publicidad a los sucesivos intervalos de aspirantes que deberán aportar documentación para continuar la valoración de méritos, abriendo un plazo al efecto de veinte días naturales a partir de dicha publicación.



- 5.4. Aportación de la documentación. De entre los aspirantes admitidos, solamente aquellos que alcancen la puntuación determinada en el listado único del correspondiente corte de actualización, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de dicho listado la documentación requerida como se recoge en la base 3.3.
- 5.5. Listado provisional y definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará en el plazo de seis meses, desde la publicación del listado único de aspirantes previsto en la base 5.2., una resolución declarando aprobados los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se recoge en la base 3.4.

En relación con el tratamiento de los datos personales, requisitos de participación, opciones de solicitud y méritos, generación de la solicitud de inscripción, registro de los documentos y méritos alegados, la no consideración de los méritos en su caso, la responsabilidad del aspirante sobre veracidad de los datos y méritos aportados, y con el domicilio válido a efectos de notificaciones, se estará a lo dispuesto en la base 3.1.

6. Norma final.

- 6.1. En lo no regulado por la presente resolución será de aplicación lo establecido en el Pacto de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, suscrito el 17 de enero de 2013.
- 6.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la LRJPAC, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de marzo y BOE n.º 92, de 17 de abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Mérida, a 5 de junio de 2014.

El Director Gerente del
Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2012, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Logrosán, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano de uso dotacional, de los terrenos situados en el polígono 7, parcela 12 y polígono 5 parcela 189, con objeto de construir un pabellón de deportes para el instituto y un centro de salud. (2014061230)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de abril de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Logrosán no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.



Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Sin perjuicio de que sus determinaciones deban ajustarse plenamente, en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo, la actividad de ejecución, los límites a la potestad de planeamiento y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas, a las nuevas previsiones de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica la anterior (Disposición transitoria cuarta de la reforma de la LSOTEX).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la ficha urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 22/05/2014 y n.º de inscripción CC/019/2014, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MANUEL LOZANO MARTÍNEZ

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba indicado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 26 de abril de 2012 se modifica el artículo 190 de la normativa urbanística vigente en el municipio. La nueva redacción del artículo 190 es la siguiente:

Artículo 190: Condiciones de Usos Pormenorizados.

1. Los Equipamientos Dotacionales con uso concreto asignado, se deberán a dicho uso, autorizándose, en casos justificados por el Ayuntamiento, del cambio de uso concreto, que necesariamente deberá ser otra categoría de equipamiento Dotacional.
2. El uso de Equipamiento Dotacional incluye los siguientes tipos:
 1. Comunitario:
 - A. Centros Docentes.
 - B. Deportivo.
 - C. Social
 - C.1. Sanitario.
 - C.2. Cultural.
 - C.3. Religioso.
 - C.4. Asistencial.
 2. Institucional.
 3. Servicios Técnicos Transportes y Comunicaciones.
 4. Diversos.
3. Se permite el uso Residencial Unifamiliar en el tipo Comunitario, autorizándose una vivienda para guarda para cada Equipamiento Comunitario.
4. Instalaciones de estructuras destinadas a la obtención de energías renovables que por su propia naturaleza sean susceptibles de ser instaladas en edificios de titularidad público o privada considerando que los que tengan carácter de históricos, culturales, artísticos o catalogados deberán obtener en todo caso, la autorización previa del organismo oportuno al que afecte tal protección.
5. Se prohíben todos los usos no detallados explícitamente como usos permitidos en este artículo.

• • •





RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 235/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 776/2010. (2014061231)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 776/2010, promovido por el Procurador D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de la parte recurrente, Pronorba, SL, contra la Resolución de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura de 15 de febrero de 2010, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Cáceres (DOE n.º 60, de 30/03/2010), se ha emitido sentencia n.º 235/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991 de 23 de julio (DOE de 30/07/1991) regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, a la vista de lo previsto en la Disposición adicional primera del Decreto 314/2007, de 3 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura; en el Decreto 15/2011, de 8 de julio, por el que modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en el Decreto del Presidente 104/2011, de 22 de julio, atribuye a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo las funciones hasta ahora desempeñadas por la Consejería de Fomento.

Habiéndose recibido en esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 235/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 776/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el presente recurso contencioso-administrativo declarando no ser conforme a Derecho la Resolución de fecha 30 de marzo de 2010, dictada por la Conserjería de Fomento de la Junta de Extremadura aprobando definitivamente el Plan General Municipal de Cáceres, acto que anulamos, en lo referente a las fincas objeto del presente recurso, y con retroacción de actuaciones, deberá devolver el plan junto con el expediente al organismo de procedencia



para que proceda a cumplimentar los requisitos o trámites correspondientes, en concreto la emisión de informes preceptivos por el personal competente para ello”.

Mérida, a 22 de mayo de 2014.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación de la concesión demanial para la "Gestión, mantenimiento y explotación de la Red de Fibra Óptica de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CD1/2014. (2014061272)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Administración General. Sección de Asuntos Generales y Contratación.
 2. Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 1.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Teléfono: 924 005398 / 924 006237 / 924 008651.
 5. Telefax: 924 005784.
 6. Correo electrónico: contratacion.eei@gobex.es.
 7. Dirección de Internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- d) Número de expediente: CD1/2014.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Concesión demanial.
- b) Descripción del objeto: Concesión demanial para la gestión, mantenimiento y explotación de la Red de Fibra Óptica (en adelante RFO) de titularidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: los que se indican en el Pliego de condiciones generales.



4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

- a) Canon fijo anual mínimo: el Concesionario abonará a la Administración concedente un canon mínimo fijo por anualidades de 500.000 €, pudiendo ser elevado al alza por los licitadores. Se abonará de forma parcial y creciente en progresión por anualidades hasta alcanzar el 100 por cien de la cantidad ofertada como canon en el sexto año de explotación, con la siguiente distribución:

Año 0: se abonará 0 euros.

Año 1.º: se abonará el 20 % del canon ofertado por el Concesionario.

Año 2.º: se abonará el 30 % del canon ofertado por el Concesionario.

Año 3.º: se abonará el 40 % del canon ofertado por el Concesionario.

Año 4.º: se abonará el 60 % del canon ofertado por el Concesionario.

Año 5.º: se abonará el 80 % del canon ofertado por el Concesionario.

Del año 6.º en adelante se abonará el 100 % del canon ofertado por el Concesionario.

- b) Canon variable trimestral mínimo: 1 % trimestral del importe de la facturación de todos los servicios que se presten como consecuencia de la explotación de la RFO, asimismo dicho porcentaje constituirá la cantidad de referencia para determinar el precio tipo de la licitación, pudiendo ser elevado al alza por los licitadores.

Este canon se calculará sobre los ingresos resultantes de la facturación trimestral, cantidad que comenzará a abonarse a partir del plazo de un año desde la firma del Acta de Inicio de la prestación de los servicios de la Concesión.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Valor total de la infraestructura de la RFO a concesionar: 13.008.370,01 euros.

Provisional: 1 % del valor de la RFO objeto de la concesión (130.083,7001 euros).

Definitiva: 3 % del valor de la RFO objeto de la concesión (390.251,1003 euros).

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: conforme a lo establecido en el Pliego de condiciones generales.
- b) Otros requisitos específicos: conforme a lo establecido en el Pliego de condiciones generales.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- a) Fecha límite de presentación: Treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- b) Modalidad de presentación: Según lo indicado en Pliego de condiciones generales.
- c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.



2. Domicilio: Paseo de Roma, s/n, módulo C, planta baja.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Teléfono: 924 005398 / 924 006237 / 924 008651.
5. Telefax: 924 005784.
6. Correo electrónico: contratacion.eei@gobex.es.

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n, Módulo C, 1.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida, 06800.
- d) Fecha y hora: El acto de apertura pública se llevará a cabo en el lugar y día señalado en el perfil del contratante.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD: Serán por cuenta del adjudicatario.

10. OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrá consultarse en la página del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es//>

Mérida, a 13 de junio de 2014. El Secretario General, FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS.

• • •

ANUNCIO de 29 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º IV-09-0041-1, relativo a ayuda para el impulso a la competitividad empresarial en Extremadura. (2014082090)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del procedimiento de reintegro del expediente que continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Empresa: E-Cultura Net.

Último domicilio conocido: C/ Obispo y Arco n.º 5, Mérida.

Expediente n.º: IV-09-0041-1.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje: 2 "Desarrollo de la Innovación Empresarial"
Tema prioritario: 8 "Otras inversiones a las empresas"
Tasa de cofinanciación: 70 %



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Asunto: Resolución del Secretario General de Ciencia y Tecnología sobre el procedimiento de reintegro de fecha 29 de abril de 2014 relativa a la subvención concedida al amparo del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, de ayudas para el impulso de la competitividad empresarial en Extremadura.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, Servicio de Recursos para la Investigación Científica, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D planta 2.ª, a fin de notificarle la resolución de reintegro de la subvención de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificada la resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedentes.

Mérida, a 29 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Recursos para la Investigación Científica, MERCEDES LOZANO RUIZ.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje: 2 "Desarrollo de la Innovación Empresarial"
Tema prioritario: 8 "Otras inversiones a las empresas"
Tasa de cofinanciación: 70 %



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el anteproyecto de Ley de regulación del proceso de transición entre gobiernos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014061285)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al



artículo 66.3 del mismo texto legal y, una vez elaborado el anteproyecto de Ley de regulación del proceso de transición entre gobiernos en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

ACUERDO :

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el anteproyecto de ley indicado. El sometimiento al trámite abreviado se justifica en el propio Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 17 de junio de 2014 de autorización de la comunicación previa.

El horario y lugar de exposición del anteproyecto será de 10:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública, sita en avenida Valhondo, s/n., Edificio III Milenio de Mérida, Módulo I, Planta 4.ª, provincia de Badajoz.

Asimismo, el anteproyecto de ley estará a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia de la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de gobierno abierto de Extremadura y en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública, a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.gobex.es/cons001/18>.

Mérida, a 17 de junio de 2014. La Secretaria General, MARÍA JOSÉ RUBIO CORTÉS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014 sobre notificación de requerimiento de acreditación de la representación en el recurso de alzada interpuesto en el expediente sancionador n.º CC0095/10, en materia de transportes. (2014082081)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de acreditación de la representación del recurso de alzada interpuesto contra las resolución del Director General de Transportes relativa al expediente sancionador que se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Almacenes Agrupados de Materiales, SL.

Último domicilio conocido: Pg. Ind. Campo Arañuelo. Ctra de Jarandilla, km 2,8.



Requerimiento: Representación de Almacenes Agrupados de Materiales, SL, a favor de D. Miguel Ángel Mendiano Calle.

Plazo: 10 días a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

De no cumplimentarse el presente requerimiento de subsanación se le tendrá por desistido de su recurso, según previene el artículo 71.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD Del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 15 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014 sobre notificación de requerimiento de acreditación de la representación en el recurso de alzada interpuesto en el expediente sancionador n.º CC0631/09, en materia de transportes. (2014082082)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de acreditación de la representación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes relativa al expediente sancionador que se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Transportes Gordo Piñero, SL.

Último domicilio conocido: PG. Albresa, c/ Chamberí, 22, 28340 Valdemoro.

Requerimiento: Representación de Transportes Gordo Piñero, SL, a favor de D.ª María Consili Rodríguez Rodríguez.

Plazo: 10 días a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

De no cumplimentarse el presente requerimiento de subsanación se le tendrá por desistido de su recurso, según previene el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).



Mérida, a 15 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º CC0627/09, en materia de transportes. (2014082079)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador que se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0627/09	Transportes Patricio Dávalos, SL	141.22 LOTT	1.001 euros

Denunciado: Transportes Patricio Dávalos, SL.

Último domicilio conocido: C/ Villarreal, 8.

Tipificación: Infracción grave (Artículo 141.22 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Resolución: Desestimatoria.

Sanción: 1.001 euros (Mil y un euros).

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 15 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •



ANUNCIO de 15 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º CC0722/09, en materia de transportes. (2014082073)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador que se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0722/09	Cercantrucks Extremadura, SL	141.5 LOTT	1.501 euros

Denunciado: Cercantrucks Extremadura, SL.

Último domicilio conocido: Ctra. Gijón-Sevilla km. 679. CP 06230, Los Santos de Maimona. Badajoz.

Tipificación: Infracción grave (Artículo 141.5 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Resolución: Desestimatoria.

Sanción: 1.501 euros (Mil quinientos y un euros).

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 15 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA0971/09, en materia de transportes. (2014082072)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador que se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de no-



viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Expediente	Interesado	Resolución
BA0971/09	Ángel Romo Juárez	Estimatoria

Denunciado: Ángel Romo Juárez.

Último domicilio conocido: Amores Nieto Carmona P-7, 2.º B. CP: 06800, Mérida. Badajoz.

Resolución: Estimatoria.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio).

Plazo de Interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 15 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA1103/09, en materia de transportes. (2014082080)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1103/09	Excavaciones y Áridos Luna, SL	140.19 LOTT	4.600 euros

Denunciado: Excavaciones y Áridos Luna, SL.

Ultimo domicilio conocido: Avda. San Miguel, 7. CP: 06300, Zafra. Badajoz.

Tipificación: Infracción Muy grave (Artículo 140.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).



Resolución: Desestimatoria.

Sanción: 4.600 euros (Cuatro mil seiscientos euros).

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).

Plazo de Interposición del Recurso Contencioso Administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 15 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por D. Antonio Rangel Gutiérrez, en el término municipal de Hornachos. (2014082009)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para una instalación destinada a la producción de carbón vegetal, titularidad de D. Antonio Rangel Gutiérrez, en el término municipal de Hornachos (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.



Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 4.2 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Ley 5/2010, evaluación de impacto ambiental: el proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 6.b del Anexo III del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 54/2011, de 29 de abril, relativa a "Otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas", por lo tanto debe someterse a evaluación abreviada de impacto ambiental.
- Actividad: producción de carbón vegetal en cuatro hornos móviles de paneles de acero.
- Capacidades y consumos: entre los cuatro hornos se contará con una capacidad de llenado de unas 67 toneladas de madera seca y una capacidad de producción de 16,8 toneladas de carbón en cada hornada.
- Ubicación: parcela 457, polígono 35 del término municipal de Hornachos (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: cuatro hornos móviles de paneles de acero, de 48 m³ cada uno.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del consejero, Res. de 8 de agosto de 2011, DOE n. 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



ANUNCIO de 21 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la modificación sustancial de una instalación destinada a la producción de carbón vegetal, titularidad de D. Ismael Rodríguez Barragán, en Zahínos. (2014082006)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la modificación sustancial de una instalación destinada a la producción de carbón vegetal titularidad de Ismael Rodríguez Barragán, en el término municipal de Zahínos (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 4.2 del anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Ley 5/2010, evaluación de impacto ambiental: el proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 6.b del anexo III del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 54/2011, de 29 de abril, relativa a "Otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas", por lo tanto debe someterse a evaluación abreviada de impacto ambiental.



- Actividad: producción de carbón vegetal en dos hornos de mampostería.
- Capacidades y consumos: cada horno contará con una capacidad de llenado de unas 35 toneladas de madera seca y una capacidad de producción de 8,75 toneladas de carbón en cada hornada.
- Ubicación: Parcela 212 del polígono 2 del término municipal de Zahínos (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: dos hornos de mampostería: 1 ya existente de 147 m³ y otro nuevo de 147 m³.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del consejero, Res. de 8 de agosto de 2011, DOE n. 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 22 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º DE/CC0021/13, en materia de vías pecuarias. (2014082091)

Ante la imposibilidad de practicar a Don Diego Barroso González, la notificación de la Resolución de 21 de abril de 2014, recaída en el expediente sancionador n.º DE/CC0021/13, en materia de vías pecuarias, se procede a su comunicación, a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Sr. Don Diego Barroso González.

Instructor: Don José Luis Jiménez Álvarez.

Órgano competente para resolver: Dirección General de Desarrollo Rural.

Último domicilio conocido: Calle Envernieto, 1.

Localidad: Turón-Mieres (Asturias).

Tipificación de la infracción: Artículo 21.3.e), de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Sanción: 601 € (seiscientos un euros), conforme a lo previsto en el artículo 22.1.b), de la Ley 3/1995, en relación con lo previsto en el artículo 131.3 de la Ley 30/1992.



Frente a la resolución que mediante este acto se notifica, la cual no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, conforme a la modificación de la Ley 4/1999, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Del mismo modo, se pone en su conocimiento que el expediente íntegro se encuentra archivado en la Sección de Vías Pecuarias, del Servicio de Infraestructuras Rurales, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 22 de mayo de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 22 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y en zonas distintas de las de montaña. (2014082106)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de las resoluciones, por las que se desestima la ayuda destinada a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y en zonas distintas de las de montaña, recaída en los siguientes titulares:

- José Garrido Pozo. Expte: 15/0962
- Juan José Garrido Pozo. Expte: 15/0129
- María Soraya García Sánchez. Expte: 26/0199
- Antonio Álvarez Márquez. Expte: 18/0890
- María Dolores Rosell Álvarez. Expte: 09/1251
- Santiago Piñero Vega. Expte: 36/0180
- María Rosario Schegel Iglesias. Expte: 03/0061
- Manuel García Merchán. Expte: 03/2017
- Alfonso Martínez Paiva. Expte: 03/2194
- María Isabel Pavón González. Expte: 03/2366
- Laura Piedad Cordero Martín-Javato. Expte: 15/1159
- Elvira Yanes Barroso. Expte: 29/1273
- Antonio Martínez Maldonado. Expte: 03/2160
- Juan Luis Puerto Espada. Expte: 09/1278
- Ángel Jiménez Montero. Expte: 38/0463



- Gaspar Manzano Tovar. Expte: 09/1338
- Francisco Campos Portillo. Expte: 09/0932
- María José García Rivero. Expte: 01/0158
- Magdalena Martínez Márquez. Expte: 01/0071
- Hermenegildo Jiménez Montero. Expte: 02/0315
- María Dolores Jaraquemada Ovando. Expte: 03/1543
- María Eugenia Carrasco Cortés. Expte: 05/1073
- Antonio Román Cuenda. Expte: 07/0464
- Rosario López Romero. Expte: 15/0433
- Práxedes Benítez Ossorio. Expte: 17/1240
- Cristina Blázquez Pozo. Expte: 17/1241
- José Francisco Díaz Mesa. Expte: 27/0137
- Miguel González García. Expte: 29/0520
- José Peña Ramírez. Expte: 29/0696
- Rafael Pesado Sánchez. Expte: 60/0131

Se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer cada interesado, recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El texto íntegro de estas resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.



ANUNCIO de 26 de mayo de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 12388/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2014082098)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 28 de abril de 2014, recaída en expediente con n.º 12388/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a África Torres López con domicilio a efectos de notificaciones en calle La Presa, n.º 1, bloque 3 - 2.ª B de Parla, provincia de Madrid, con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de mayo 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Comprobado en su expediente n.º 12388/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, que ha caducado el certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación.

Supone el incumplimiento del artículo 14 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo de 2013 por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a África Torres López, con n.º de expediente en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica 12388/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



ANUNCIO de 26 de mayo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 14194/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2014082094)

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Junta de Extremadura, emitido con fecha 29 de abril de 2014, recaído en expediente con n.º 14194/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Fernando García Iglesias, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Algazara, 12, 2.º C en el término municipal de Madrigal de la Vera, de la provincia de Cáceres, con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto integro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Una vez revisada su solicitud de inscripción, de fecha 7 de abril de 2014 con número de registro 2014232010000323, en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo once del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX) se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le comunica que deberá remitir la siguiente documentación para completar su solicitud:

- Copia de Solicitud Única campaña 2014/2015 o REXA.
- Justificante de pago de la tasa, modelo 50, por importe de 32,20 €, según lo establecido en la Orden de 7 de febrero de 2014.
- Impreso modelo Anexo I del Decreto 29/2013, de 12 de marzo
(<http://pame.gobex.es/NR/rdonlyres/2AD56167-0664-49D4-B14A-7CACD716614E/0/FORMULARIOANEXOICAEX.pdf>), completo, con la relación de parcelas que desea inscribir.

En consecuencia, por la presente se le requiere para que, como dispone el apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, subsane los defectos apuntados en el plazo de diez



días hábiles, indicándole que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, lo que se reflejará en la resolución que haya de dictarse en concordancia con lo previsto en los vigentes términos del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014 sobre otorgamiento de los permisos de investigación para todos los recursos de la Sección C), en especial cinabrio, denominados "Rojo" n.º 12812-00 y "Rojo II" n.º 12815-00, en el término municipal de Usagre. (2014082089)

El Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, hace saber: Que han sido otorgados con fecha 21 de mayo de 2014, a favor de INEMA Ingenieros Asesores, SL, con CIF B96717582, y con domicilio en c/ Botiguers, 3 — Oficina 1A de Paterna (Valencia) los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

- N.º 12812-00, "Rojo", recursos de la Sección C) en especial cinabrio, 16 cuadrículas mineras, Usagre, de la provincia de Badajoz.
- N.º 12815-00, "Rojo II", recursos de la Sección C) en especial cinabrio, 13 cuadrículas mineras, Usagre, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 27 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014 sobre ampliación del plazo para resolver expedientes de deslinde de vías pecuarias, a su paso por términos municipales de la provincia de Badajoz. (2014082092)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para general conocimiento que:

En virtud de la propuesta del Director de la Asistencia, por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo Rural, de 14 de abril de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 de la citada Ley 30/1992, se ha ampliado el plazo para resolver los procedimientos de deslinde de vías pecuarias, a su paso por términos municipales de la provincia de Badajoz que en el Anexo adjunto se relacionan.



En virtud de lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, frente al acuerdo indicado, no cabe recurso alguno.

Mérida, a 27 de mayo de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

A N E X O

TM	VIA PECUARIA	AMPLIACIÓN
Granja de Torrehermosa	Cordel de Campogamo	25/11/2014
Granja de Torrehermosa	2 abrevaderos en Cordel de San Blas o la Traviesa	25/11/2014
Granja de Torrehermosa	Vereda de Córdoba	25/11/2014
Azuaga	Vereda de la Carretera de Córdoba	25/11/2014
Maguilla	Vereda de Córdoba	03/12/2014
Valencia de las Torres	Vereda de la Carretera de Córdoba	03/12/2014
Usagre	Vereda de Córdoba	03/12/2014

• • •

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de La Corte", en el término municipal de Lobón. (2014082104)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de La Corte", en el término municipal de Lobón, tramo "todo el término municipal", y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo de 2000), por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Lobón, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 28 de mayo de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2014082075)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en



el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 28 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC13/195
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DVO. PASAVADO Y CASITA STA MARTA
DNI: G10285617
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HEGONVA CAMPO SAN JUAN, S/N
LOCALIDAD 10200-TRUJILLO CACERES
HECHOS Tener una señal de segundo orden de coto Deportivo Ex-265-02-D, ilegible.
Incumplir la obligación de señalizar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 251 euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC13/362
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ALONSO CARRERO PALACIOS
DNI: 06.952.958
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OCEANO ANTARTICO, 1
LOCALIDAD 10005-CACERES CACERES
HECHOS El denunciado se encontraba practicando el ejercicio de la caza con galgo junto con otra persona. Se procede a su identificación, y manifiestan no tener permiso del coto.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24
SANCIÓN: Multa de 572 euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



ANUNCIO de 28 de mayo de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2014082076)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 28 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: CP14/6 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO IONEL BITOLEANU DNI: X6918902L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Forja, 34 4º-B
LOCALIDAD 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP14/9 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO CONSTANTIN CLOSCA DNI: X8730276M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino de Humanes, 10 2º-D
LOCALIDAD 28938-MOSTOLES MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP14/10 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO YUXIANG CHEN DNI: X9798521S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Fleming, 12 3º-B
LOCALIDAD 28821-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando en horario nocturno y con cuatro cañas, más de las permitidas.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33 y 56-1-4
SANCIÓN: 178 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP14/19 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO TAPIAS TAPIAS DNI: 53.268.780
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ronda Chopera, 7
LOCALIDAD: 06717-PALAZUELO BADAJOZ
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia y con cuatro cañas, estando permitido solo pescar con dos.
CALIFICACIÓN: LEVE ARTÍCULO: 56-1 1 y 4
SANCIÓN: 73 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP14/29 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: YONG WANG DNI: X3916553K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio López, 90 7º ,A1
LOCALIDAD: 28019-MADRID MADRID
HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.
Emplear como cebo pez alburno muerto.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 15 en relación Orden de Vedas art. 7.3
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP14/30 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ZHOU ZHONGYI RUAN DNI: 50.905.830
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mortadelo y Filemón, 42
LOCALIDAD: 28521-RIVAS VACIAMADRID MADRID
HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.
Emplear como cebo pez alburno muerto.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 15 en relación Orden de Vedas art. 7.3
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP14/32 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO MIHAIL BUSEGA DNI: X3890585V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen de la Cabeza, 14 2º-D
LOCALIDAD 28821-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin licencia de Extremadura, pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo y empleando cebos no permitidos.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1, 33 y 57-1-15 en Relación art. 7.3 Orden de Veda
SANCIÓN: 360 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP14/34 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO IULIAN POPA DNI: X9127321R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Iglesias, 7 4º-A
LOCALIDAD 28821-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin licencia de Extremadura, pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo y empleando cebos no permitidos.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1, 33 y 57-1-15 en Relación art. 7.3 Orden de Veda
SANCIÓN: 360 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/423 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO ANGEL FUENTES SUAREZ DNI: 45.556.798
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Aceuchal, 17
LOCALIDAD 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
El denunciado se encontraba pescando en coto de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 2
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



ANUNCIO de 29 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de modificación de superficie del coto EX-268-001-L, "Baldío Pajares", del término municipal de Aldeanueva de la Vera. (2014082077)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Negociado de Cotos. Avda. Arroyo Valhondo, 2. 10071 Cáceres.

Mérida, a 29 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: 19/2014.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: Modificación de superficie EX-268-001-L.

TITULAR: Club Deportivo de Cazadores La Milagrosa.

NIF: G10172062.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ctra. Camping, 10.

LOCALIDAD: 10440-Aldeanueva de la Vera (Cáceres).

RESOLUCIÓN: Modificar la superficie del coto de caza EX-268-001-L, y en consecuencia, el titular del mismo seguirá teniendo los derechos y obligaciones derivados de la Ley de Caza de Extremadura y de la normativa concordante que resulte de aplicación en cada momento, de acuerdo con el siguiente condicionado:

Caracterización del coto que se autoriza.

- Denominación: Baldío Pajares.
- Término municipal de matriculación: Aldeanueva de la Vera.
- Superficie: 1334 hectáreas, distribuidas en el término municipal de Aldeanueva de la Vera.
- Titular: Club Deportivo Local de Cazadores La Milagrosa con NIF G-10172062 y domicilio postal en Carretera del Camping, 10, de la localidad de Aldeanueva de la Vera (CP 10440).

Aprovechamiento autorizado.

El coto ajustará su aprovechamiento al Plan Técnico de Caza, a lo dispuesto en esta Resolución y a las regulaciones específicas de la normativa aplicable. A los efectos fiscales y de aprovechamiento este coto tiene la consideración de Coto Social.

*Señalización.*

Deberá retirar la señalización de la superficie segregada en el plazo de un mes a contar desde que reciba la notificación de esta resolución, y en la forma dispuesta en el Decreto 89/2013, de 28 de mayo. En caso contrario incurrirá en una infracción grave tipificada en el artículo 86.1.3 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Plan Técnico de caza.

El Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión y se modifica el Decreto 91/2012, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza, en su Disposición final primera (Modificación del Decreto 91/2012, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza), introduce determinadas modificaciones en el Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza, aprobado por Decreto 91/2012, de 25 de mayo; estableciendo que será obligatorio presentar un nuevo plan técnico de caza cuando se produzcan modificaciones en la superficie de un coto superiores al veinticinco por ciento de la misma o en los casos en que las variaciones en la superficie, con motivo de ampliaciones o segregaciones, superen las 200 hectáreas o afecten sustancialmente al aprovechamiento cinegético planificado. También dispone que en estos casos el Plan Técnico se presentará en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución estimatoria de modificación de la superficie.

Por lo tanto, al haberse modificado la superficie en una cantidad superior a 200 hectáreas tendrá un plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de notificación de esta resolución, para presentar un nuevo Plan Técnico que se ajuste a la cabida actual del coto (1334 hectáreas).

Vigencia de la autorización.

Cualquier variación que se produzca en los presupuestos de hecho y jurídicos exigibles para otorgar la presente autorización administrativa de modificación de superficie del coto de caza referenciado, deberá ser comunicada a esta Dirección General con la antelación suficiente a que dicha variación tenga lugar.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía un recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

ÓRGANO QUE TRAMITA: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.



ANUNCIO de 29 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de concesión del segundo año de compromiso de las ayudas agroambientales a la producción integrada en el cultivo del tabaco, campaña 2012. (2014082093)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de mayo de 2014. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.



ANEXO

RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDA PRODUCCIÓN INTEGRADA TABACO 2º año COMPROMISO CAMPAÑA 2012

ASUNTO

- 1) Reglamento (UE) N.º 65/2011 DE LA COMISIÓN de 27 de enero de 2011 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.
- 2) Reglamento (CE) 1698/2005 de 20 de septiembre de 2005.
- 3) Decreto 9/2009, de 23 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 4) Orden de 27 de enero de 2012 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación, actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2012/2013 y desarrollo del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 5) Resolución concesión de Ayudas a la Producción Integrada de Tabaco, Campaña 2012.
- 6) Artículo 15 del Decreto 9/2009, de 23 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

HECHOS

NORMA

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN AL DOCUMENTO NOTIFICADO

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante el Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente, en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigen al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura, en la Avenida Luis Ramallo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Así mismo, se hace saber que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Expediente	CIF_NIF	Titular	Último Domicilio Conocido	Localidad	C.P.	Provincia
26/0001	7820667T	JAVIER SANCHEZ APARICIO	GRAN VIA, 24,26	SALAMANCA	37001	SALAMANCA
13/0003	51898236R	Mª MONTSERRAT SERRANO TEMPRANO	MAQUINILLA, 13	MADRID	28031	MADRID
65/0013	76104416S	JUALIANA SIMON GARCIA	GARCIA DE PAREDES, 11,2º E	NAVALMORAL DE LA MATA	10900	CACERES





ANUNCIO de 30 de mayo de 2014 sobre notificación de trámite de subsanación y mejora en la solicitud de ayudas agroambientales correspondiente a los solicitantes de primer año de compromisos en la campaña 2013. (2014082095)

Por la presente se notifica trámite de subsanación y mejora de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 15 del Decreto 9/2009, de 23 de enero, y en el artículo único. 2 del Decreto 139/2009, de 12 de junio, por el que se modifica el Decreto 9/2009, de 23 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, concediéndole un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación, para subsanar la falta y presentar los documentos y justificantes requeridos.

Si transcurrido este plazo no subsanara la falta o no se presentaran los documentos, se tendrá por desistido de su solicitud.

La relación de beneficiarios afectados por dicho trámite, se encuentra publicada en Internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es/tramites/notificaciones>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación Laboreo donde se encuentra el texto íntegro del trámite de subsanación y mejora de la solicitud.

La documentación requerida podrá presentarla en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en la avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: Ayuda y n.º de orden.

Mérida, a 30 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •



ANUNCIO de 2 de junio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Córdoba", en el término municipal de Maguilla. (2014082101)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Córdoba", en el término municipal de Maguilla, en todo el término municipal, y de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Maguilla, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de junio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 2 de junio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Córdoba", en el término municipal de Usagre. (2014082107)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Córdoba", en el término municipal de Usagre, en todo el término municipal, y de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Usagre, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 2 de junio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro de ayudas individualizadas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2011/2012, convocadas por la orden de 30 de mayo de 2011. Exptes.: 0043-14-22 y 0044-13-23. (2014082074)

Intentada la notificación de la resolución de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el procedimiento administrativo para el reintegro total de la ayuda, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

El texto íntegro de las resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avenida Valhondo, s/n. Edificio III Milenio, Bloque 4.º Planta 3.ª, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de las mismas en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

N.º Expte.	Asunto	Destinatario
0043-14-22	Resolución del procedimiento administrativo para el reintegro total de las ayudas, conforme a la Orden de 30 de mayo de 2011, por la que se convocan ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2011/2012.	Natividad Carrasco Trenado
0044-13-23		

Mérida, a 28 de mayo de 2014. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza de los servicios centrales de la Consejería de Salud y Política Social, Servicio Extremeño de Salud y Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, ubicados en el complejo de edificios de avda. de las Américas n.º 2 y 4 de Mérida". Expte.: SV-14.002. (2014082088)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación Administrativa).
- c) Número de expediente: SV-14.002.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Limpieza de los servicios centrales de la Consejería de Salud y Política Social, Servicio Extremeño de Salud y Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, ubicados en el complejo de edificios de avda. de las Américas n.º 2 y 4 de Mérida.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV (Referencia Nomenclatura): 90910000-9 Servicios de limpieza.
- e) Acuerdo marco (si procede): No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE, BOE, DOUE y Perfil de Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 244, de 20 de diciembre de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto (art. 138.2 del TRLCSP).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 498.365,91 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 237.317,10 euros.

IVA (21 %): 49.836,59 euros.



Importe total: 287.153,69 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 1 de abril de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de abril de 2014.

c) Contratista: Servicios Extremeños, SA, con CIF A10010155.

d) Importe o canon de adjudicación (Importe del contrato):

Importe neto: 193.748,28 euros.

IVA (21 %): 40.687,14 euros.

Importe total: 234.435,42 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser la oferta económicamente más ventajosa y obtener la mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración, cumpliendo los requisitos exigidos en los pliegos que rigen este expediente.

Mérida, a 28 de mayo de 2014. La Secretaria General (PD Resolución de 26/09/2012, DOE n.º 197, de 10/10/2012), M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 28 de abril de 2014 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de "Zona verde con vial de acceso entre calles El Salvador y Miguel de Unamuno". (2014082214)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de abril de 2014, al punto 11.º de la misma, acordó:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de "Zona verde con vial de acceso entre calles El Salvador y Miguel de Unamuno", cuyo promotor es Promociones Cisneros Barragán, SL, y publicar el acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. Comunicar al promotor que las obras de urbanización deberán ajustarse a las observaciones señaladas por los técnicos municipales en los informes que obran en el expediente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Almendralejo, a 28 de abril de 2014. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es